

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Rivera», en el tramo que va desde la zona urbana de Cumbres Mayores hasta el entronque con el Camino del Moral, en el término municipal de Cumbres Mayores, en la provincia de Huelva, VP @ 1176/2006.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Rivera», en el tramo que va desde la zona urbana de Cumbres Mayores hasta el entronque con el Camino del Moral, en el término municipal de Cumbres Mayores, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Cumbres Mayores, fue clasificada por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha de 12 de julio de 1995, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 118, de fecha de 2 de septiembre de 1995, con una anchura legal de 10 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 9 de junio de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Rivera», en el tramo que va desde la zona urbana de Cumbres Mayores hasta el entronque con el Camino del Moral, en el término municipal de Cumbres Mayores, en la provincia de Huelva, dado su afección por las obras contempladas en el Plan de Mejora de Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (MASCERCA) Fase I, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Mediante la Resolución de fecha de 28 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 28 de septiembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 154, de fecha de 14 de agosto de 2006.

A esta fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 112, de fecha de 11 de junio de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde no se presentaron alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 11 de diciembre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en virtud

de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada de la Rivera» ubicada en el término municipal de Cumbres Mayores, en la provincia de Huelva, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 8 de octubre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de diciembre de 2007.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Rivera», en el tramo que va desde la zona urbana de Cumbres Mayores, hasta el entronque con el Camino del Moral, en el término municipal de Cumbres Mayores, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 1.901,50 metros lineales.
- Anchura: 10,00 metros lineales.

Descripción registral: Finca rústica, en el término municipal de Cumbres Mayores provincia de Huelva, de forma rectangular alargada, con una anchura de 10,00 m y 1.901,5 m de longitud, con una superficie total de 19.010,43 m², que en adelante se conocerá como «Colada de la Rivera» en el tramo que va desde la zona urbana de Cumbres Mayores hasta el entronque con el Camino del Moral, lindando:

Al Norte con:

Castaño García, Remedios (15/2) / Consejería de Medio Ambiente (15/9006) / García Domínguez, José; García Domínguez, José Antonio; García Domínguez, Agustín; García Domínguez, Francisco y García Domínguez, Plácido (15/1) / Diputación Provincial de Huelva (6/9003) / Franco Pujol, Antonio (parcela urbana), Ayuntamiento de Cumbres Mayores (Zona Urbana_ (6/9016) y continuación de la vía pecuaria: «Colada de la Rivera».

Al Sur con:

Fernández Coronado, Juan (15/6) / Chaparro Vázquez, Genara; Fernández Flores, Francisco y Chaparro Vázquez, Antonio (15/8) / Muñoz Barragán, Juan (15/7) / Chaparro Vázquez, Genara; Chaparro Vázquez, Francisco y Chaparro Vázquez, Antonio (15/8) / Vázquez Vázquez, Eduardo y Vázquez Vázquez, Francisco (15/11) / Muñoz Barragán, Esperanza; Muñoz Barragán, Damaso y Muñoz Barragán, Narciso (15/12) / Chaparro Recio, Dolores y Chaparro Recio, Segunda (15/16) / Castaño Fernández, Eulogio y Quintero Moreno, M.ª Concepción; Castaño Fernández, Antonio y Castaño Cardeno Rosario; Castaño Fernández, José Antonio; López Pérez, Manuela; Castaño Navarro, Jorge, Jesús María y Miguel Ángel; Castaño Navarro, Antonio José y Román Gabriel; Castaño Fernández, Dion; Aguado Sastre, María Amparo y Navarro Moro, Avelina (15/17) / Ayuntamiento de Cumbres Mayores (15/9008) y Cobos Caricol, Juan y V (15/31).

Al Este con:

Valiente Barragán, Gabriel (10/1) / Camacho Domínguez, Francisco (8/4) / Diputación Provincial de Huelva (8/9003) /

Serradilla Castaño, Antonio (8/3) / Ayuntamiento de Cumbres Mayores (8/9004) / Muñoz Domínguez, Francisco (8/1) / Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (6/9001) y (6/62) / Diputación Provincial de Huelva (6/9014) / Cid Sánchez, Antonio (15/4) y Moreno Castaño, Concepción (15/3).

Al Oeste con:

Continuación de la vía pecuaria: Colada de la Rivera: Consejería de Medio Ambiente (10/9001) / El Ayuntamiento de Cumbres Mayores (14/9001) / García Martín, Laureano y Martín Hernández, Eulalia (14/30) / Fernández Navarro, Manuel (14/27) / Ayuntamiento de Cumbres Mayores (14/9003) / Castaño Castaño, Manuel (14/26) / Ayuntamiento de Cumbres Mayores (14/9002) / Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (14/9005) y García Domínguez, José (15/5).

Relación de coordenadas de UTM provisionales de la vía pecuaria denominada «Colada de la Rivera», en el tramo que va desde la zona urbana de Cumbres Mayores hasta el entronque con el Camino del Moral, en el término municipal de Cumbres Mayores, en la provincia de Huelva.

LISTADO DE COORDENADAS (HUSO 30)

VÉRTICE		COORDENADA X	COORDENADA Y	VÉRTICE		COORDENADA X	COORDENADA Y
1	D	181624.8344	4217467.1949	1	I	181614.8344	4217467.2070
2	D	181624.8570	4217485.8722	2	I	181614.8572	4217486.0664
3	D	181625.8443	4217512.0934	3	I	181615.7574	4217509.9722
4	D	181596.9819	4217571.5115	4	I	181588.2362	4217566.6292
5	D	181587.5408	4217586.3672	5	I	181578.8408	4217581.4129
6	D	181567.0672	4217626.7524	6	I	181557.9187	4217622.6829
7	D	181557.8288	4217650.7209	7	I	181548.2452	4217647.7801
8	D	181538.6578	4217733.5042	8	I	181528.9674	4217731.0247
9	D	181530.1687	4217763.7728	9	I	181520.7091	4217760.4703
10	D	181502.7402	4217828.9486	10	I	181493.6470	4217824.7754
11	D	181452.8365	4217929.1237	11	I	181443.4731	4217925.4929
12	D	181436.3120	4217987.1028	12	I	181426.7034	4217984.3323
13	D	181425.5147	4218024.1236	13	I	181415.8217	4218021.6424
14	D	181413.2352	4218079.7095	14	I	181404.0106	4218075.1081
15	D	181348.5702	4218155.2503	15	I	181340.3407	4218149.4864
15A	D	181348.1189	4218156.0496	15A	I	181338.4451	4218152.8439
15B	D	181348.0036	4218156.9602	15B	I	181337.9606	4218156.6690
16	D	181349.3191	4218176.6154	16	I	181339.3191	4218176.6154
16A	D	181348.7457	4218179.9529				
16B	D	181347.0914	4218182.9076				
16C	D	181344.5534	4218185.1361				
16D	D	181341.4403	4218186.4283				
17	D	181324.5189	4218189.9650	17	I	181321.6698	4218180.3463
17A	D	181323.8025	4218190.2409	17A	I	181318.7091	4218181.4865
17B	D	181323.2085	4218190.7274	17B	I	181316.2546	4218183.4969
18	D	181305.5897	4218210.6044	18	I	181297.8788	4218204.2279
19	D	181283.8163	4218238.8533	19	I	181275.8859	4218232.7616
20	D	181263.8373	4218264.9508	20	I	181255.8052	4218258.9920
21	D	181209.1320	4218341.0650	21	I	181201.1751	4218335.0014
22	D	181133.3290	4218434.9675	22	I	181126.3347	4218427.7115
23	D	181089.4523	4218467.8006	23	I	181083.5517	4218459.7262
24	D	181007.0439	4218526.6015	24	I	181001.4447	4218518.3121
25	D	180989.8026	4218537.6137	25	I	180985.3991	4218528.5606
26	D	180977.0610	4218542.0785	26	I	180973.5266	4218532.7208

VÉRTICE		COORDENADA X	COORDENADA Y	VÉRTICE		COORDENADA X	COORDENADA Y
27	D	180888.2479	4218578.0930	27	I	180885.9796	4218568.2219
28	D	180864.0427	4218579.7048	28	I	180863.2558	4218569.7350
29	D	180770.2114	4218588.2707	29	I	180768.7535	4218578.3622
30	D	180725.7319	4218597.3397	30	I	180723.5056	4218587.5878
31	D	180710.0212	4218601.3137	31	I	180706.7362	4218591.8297
32	D	180694.1708	4218608.3753	32	I	180689.2838	4218599.6050
33	D	180667.4325	4218626.5752	33	I	180661.3976	4218618.5862
34	D	180604.2929	4218679.3544	34	I	180598.6236	4218671.0598
35	D	180585.3684	4218689.7635	35	I	180580.8916	4218680.8130
36	D	180575.9932	4218694.0032	36	I	180572.4707	4218684.6212
37	D	180543.9110	4218703.7039	37	I	180541.7148	4218693.9208
38	D	180515.8705	4218707.8853	38	I	180514.2360	4218698.0184
39	D	180496.1296	4218711.4838	39	I	180493.6858	4218701.7645
40	D	180470.6277	4218719.7187	40	I	180467.4859	4218710.2248
41	D	180437.3014	4218731.0156	41	I	180433.7696	4218721.6539
42	D	180428.0574	4218734.8660	42	I	180422.9910	4218726.1434
43	D	180426.3267	4218736.2029	43	I	180420.2133	4218728.2892

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 4 de septiembre de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.